

QUINTA EDICIÓN

2025



CREAR

CON PERSPECTIVA DE GÉNERO

Rosario Castellanos Figueroa

PRÓRROGA

Fecha de lanzamiento

25 de mayo 2025

Cierre de convocatoria

10 de julio de 2025

Publicación de resultados

20 de julio de 2025 en la pagina

www.conecultachiapas.gob.mx

La documentación y proyecto de acuerdo a la cláusula tercera deberán ser enviadas al correo electrónico: promocioncultural@conecultachiapas.gob.mx con el siguiente asunto Convocatoria, Crear con Perspectiva de Género 2025.

INFORMES

Consejo Estatal para las Culturas y las Artes de Chiapas
www.conecultachiapas.gob.mx



Cultura
Secretaría de Cultura

DIRECCIÓN GENERAL
VINCULACIÓN CULTURAL



CONSEJO ESTATAL
PARA LAS CULTURAS
Y LAS ARTES DE CHIAPAS

Este proyecto es apoyado con recursos del Programa de Apoyos a la Cultura en su vertiente . Apoyo a Instituciones Estatales de Cultura 2025 de la Secretaría de Cultura.
"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".



CREAR

CON PERSPECTIVA DE GÉNERO

Rosario Castellanos Figueroa
2025

CONVOCAN

A mujeres de cualquier grupo etario, de todos los estratos socioeconómicos y de cualquier origen étnico, organizaciones civiles, colectivas feministas, del Estado de Chiapas con trayectoria probada de conformidad.

BASES GENERALES DE PARTICIPACIÓN

PRIMERA. Podrán postular proyectos con perspectiva de género conforme a la categoría del proyecto cultural transdisciplinario. En su tratamiento artístico-cultural deberá incluir la perspectiva de género, es decir, que identifique y cuestione la discriminación, desigualdad y exclusión de las mujeres; reconozca al género como una construcción social e histórica; apunte en temas de segregación basadas en el sexo; y reivindique los derechos y el papel de las mujeres en la sociedad.

SEGUNDA. Los proyectos seleccionados deberán estar dirigidos a un público diverso con énfasis en mujeres (adultas, jóvenes y niñas). Se puede considerar públicos específicos, incluyendo según sea el caso del contenido del proyecto cultural: centros educativos, de rehabilitación y de reinserción social, albergues, campamentos y/o espacios para la atención de víctimas de violencias.

TERCERA. Podrán realizarse proyectos en los que se visibilice y reconozca:

- El trabajo de mujeres sobresalientes en su disciplina.
- Los repertorios culturales y artísticos que ofrezcan reconocimiento a creadoras que no lo hayan tenido en su momento.
- La producción de artistas locales.
- La participación de artistas emergentes o que provengan de ámbitos de alta vulnerabilidad y de sectores prioritarios.
- Ser diverso y transdisciplinar en las expresiones artísticas y culturales, atendiendo temáticas propias de cada comunidad como pueden ser: maternidades y trabajo, reflexiones sobre los cuidados, derechos culturales de las mujeres, los cuerpos divergentes, otras economías y afectos, lenguaje incluyente, nuevas masculinidades, acoso y formas de autodefensa cultural, inclusión de mujeres discapacitadas con perspectiva de género, entre otros.
- Deberán acompañarse de actividades que permitan diálogos presenciales con el público (foros de discusión).

CUARTA. Las propuestas deberán ser operadas y a cargo de mujeres, de cualquier grupo etario (excepto la representante que deberá ser mayor de 18 años), de todos los estratos socioeconómicos y de cualquier origen étnico. Podrán participar con proyectos de manera individual o colectiva, (sin límite de participantes, trayectoria probada en temas culturales) y podrán plantear proyectos para ser financiados hasta por \$20,000.00 (Veinte mil pesos 00/100 M.N.).

QUINTA. Las propuestas de proyectos a presentar deberán contener: introducción, antecedentes, justificación, objetivo general, objetivos específicos, metas, población a la que va dirigida, descripción de actividades, presupuesto desglosado, sedes y cronograma calendarizado.

Todas las propuestas deberán finalizar antes del 30 de octubre de 2025.

Deberá incluir también una estrategia de comunicación con propuestas de materiales y presupuesto asignado como dossier, carpeta y links de videos en caso necesario en propuestas de artes escénicas (danza, música y teatro), si así se requiere.

Incluir una carta de motivos para realizar el proyecto en la que se especifique el interés de la o las participantes.

SEXTA. Las beneficiarias se comprometen a entregar informes mensuales y la relatoria final. Los calendarios de entrega serán definidos por la institución convocante.

- Primer informe: debe contener evidencias fotográficas de las actividades de difusión, como carteles validados, campañas de difusión en redes sociales y/o medios impresos.
- Segundo, tercero y cuarto informe: desarrollo de las actividades con evidencias fotográficas del proceso (de inicio a fin).
- Relatoria final: resultado o conclusión de sus actividades, que serán integradas a una memoria colectiva impresa y/o digital.

SÉPTIMA. Quienes resulten seleccionadas, firmarán un convenio de colaboración con el Consejo Estatal para las Culturas y las Artes, en el que se detallarán las condiciones para otorgar el recurso económico, así como los compromisos que se adquieren en materia de presentación de resultados, comprobación financiera y administrativas.

El Gobierno del Estado de Chiapas, a través del Consejo Estatal para las Culturas y las Artes

Con el objetivo de abrir espacios para las reflexiones históricas y actuales sobre feminismos y otros movimientos de mujeres; promover la inclusión y la mayor participación de las mujeres en los distintos niveles del ámbito artístico y cultural local; fomentar la creación artística y cultural de colectivas y agrupaciones de mujeres; brindar espacios para difundir producciones artísticas culturales con perspectiva de género; construir capacidades en las comunidades locales; y crear una red de intercambio de saberes y experiencias que incluya a las comunidades de gestoras, creadoras y a la sociedad civil, con impacto social y de vinculación comunitaria.

RESTRICCIONES

No podrán participar quienes hayan recibido el premio en emisiones anteriores (2023 y 2024); trabajadoras de las instituciones convocantes; ni familiares en primer grado de las referidas trabajadoras que ingresen o dejen de laborar en ellas en cualquier etapa del proceso del certamen, desde la publicación de la Convocatoria hasta el momento de darse a conocer el fallo.

REGISTRO

La colectiva u organización que postula, tendrá que elegir un representante para el registro y los trámites; entregando dos expedientes. Para postulaciones individuales bastará con los siguientes anexos:

DE LA POSTULANTE INDIVIDUAL O REPRESENTANTE DE AGRUPACIÓN COLECTIVA

Identificación oficial vigente con fotografía; anverso y reverso de la credencial para votar o cédula profesional, página de datos personales del pasaporte mexicano, o bien, documento que lo acredite como residente permanente en México, en los que se acredite que es mayor de 18 años.

Cédula de la Clave Única de Registro de Población (CURP).

Constancia de Situación Fiscal.

Curriculum actualizado, incluyendo la siguiente información pormenorizada en máximo 3 cuartillas: Nombre completo, lugar y fecha de nacimiento, lugar de residencia actual, lugar de trabajo actual, estudios realizados y actividades profesionales realizadas a la fecha.

AGRUPACIONES O COLECTIVAS

Las agrupaciones además de incluir los documentos del representante, deberán anexar las siguientes:

Semblanza de la colectiva u organización, a renglón seguido, con una extensión máxima de media cuartilla que contenga: Nombre de la colectiva u organización, lugar y fecha de fundación, actividades artísticas o culturales relevantes.

Evidencias que documenten su trayectoria: registros fotográficos, notas periodísticas, reconocimientos, constancias, etc.

Carta elaborada y firmada por la organización en la que se establezca el representante de la misma para la gestión y trámites de esta Convocatoria.

La documentación y proyecto de acuerdo a la cláusula tercera deberán ser enviadas al correo electrónico: promocioncultural@conecultchiapas.gob.mx con el siguiente asunto Convocatoria, Crear con Perspectiva de Género 2025.

El periodo de inscripción será a partir de la publicación de esta Convocatoria el día 25 de mayo y hasta 40 días después de haber sido publicada, es decir, el 3 de julio a las 23:59 horas del presente año.

PROCESO DE SELECCIÓN

Con el propósito de propiciar una mayor cobertura geográfica, se priorizarán aquellos proyectos que provengan de municipios de alta marginación y vulnerabilidad.

Del total de los proyectos culturales transdisciplinario inscritos, se seleccionará un total de 10 proyectos que cumplan con los lineamientos planteados en la presente Convocatoria.

Las postulaciones participantes que no cumplan con los requisitos de la presente Convocatoria serán descalificadas.

Las postulaciones serán evaluadas y dictaminadas por un Jurado Calificador, el cual estará integrado por tres mujeres de reconocida trayectoria artística en el ámbito cultural, que tengan experiencia en proyectos comunitarios de inclusión, y sean afines a los feminismos. Su fallo será inapelable.

El Jurado Calificador tendrá del 5 al 13 de julio para revisar y analizar los proyectos culturales inscritos. El día 14, el Jurado Calificador dictaminará los proyectos culturales seleccionados.

El día 15 de julio en la página www.conecultchiapas.gob.mx se publicará el acta de fallo con los resultados. También podrá ser consultado en las redes sociales oficiales.

A cada proyecto cultural transdisciplinario seleccionado se le otorgará un apoyo económico por la cantidad de \$20,000.00 (Veinte mil pesos 00/100 M.N.), haciendo un total de \$ 200,000.00 (Dieciséis mil pesos 00/100 M.N.) para financiar los 10 proyectos culturales beneficiados.

Las sedes de realización de los proyectos dependerán de los ganadores del mismo y los lugares de origen de los colectivos participantes.

GENERALES

Esta Convocatoria podrá ser declarada desierta si a juicio del Jurado Calificador, los proyectos participantes no reúnan los requisitos de contenido y las cualidades previstas en la presente Convocatoria.

En tal caso, las instituciones convocantes se reservan el derecho de aplicar el recurso en otras actividades artístico-cultural con perspectiva de género previamente con autorización de la Secretaría de Cultura.

Mayores informes a los números telefónicos 961 612 5155 y 961 691 1690, extensión 163 o en la página www.conecultchiapas.gob.mx

Fecha de lanzamiento 25 de mayo 2025

Cierre de convocatoria 3 de julio de 2025

Publicación de resultados 15 de julio de 2025 en la página

www.conecultchiapas.gob.mx

Este proyecto es apoyado con recursos del Programa de Apoyos a la Cultura en su vertiente Apoyo a Instituciones Estatales de Cultura 2025 de la Secretaría de Cultura.



DIRECCIÓN GENERAL
VINCULACIÓN CULTURAL



CONSEJO ESTATAL
PARA LAS CULTURAS
Y LAS ARTES DE CHIAPAS

*Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.